

ORDENANZA N° 3273/24

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de un vehículo AUTOELEVADOR cero kilómetro, con Capacidad de carga mínima 2.000 kilogramos y Capacidad de elevación mínima 4,5 metro.-;

Artículo 2º.-: FÍJASE como presupuesto oficial la suma de hasta PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 36.000.000,00.-)

Artículo 3º.-: APRUÉBASE el pliego de bases, condiciones y especificaciones técnicas, adjunto como anexo uno.-

Artículo 4º.-: FÍJASE el valor del Pliego de bases y condiciones, en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CON/00 (\$ 18.000,00.-).

Artículo 5º.-: PUBLÍQUESE el llamado a Licitación, con una anticipación de siete días corridos a la fecha de apertura de propuestas, durante TRES (3) días en un diario de importante circulación en la provincia de Córdoba y en un medio de comunicación local como mínimo, todo ello en cumplimiento al art. 10º inc. 1) del régimen de contrataciones vigente.-

Artículo 6º.-: INSÉRTESE en la página web de Internet de la Municipalidad de Capilla del Monte y DESE amplia difusión en los medios de comunicación local.-

Artículo 7º.-: ADÓPTENSE a través del área correspondiente las medidas que resulten necesarias para reflejar presupuestariamente lo dispuesto en el articulado precedente.

Artículo 8º.-: IMPÚTESE el egreso que demande los gastos de publicidad por el llamado a Licitación a la Partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 9º.-: COMUNÍQUESE, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en Sesión Especial en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 15 días del mes de agosto del año 2024.-

FIRMADO: ANGEL A. ZANOTTI
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 166/24: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 3273/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de agosto de 2024.-

Capilla del Monte, 16 de agosto de 2024.-

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Secretario de Gobierno

FABRICIO S. DIAZ
Intendente Municipal